

No.05 • Año 2024

29 Febrero 2024

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
SESIÓN EXTRAORDINARIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, para celebrar todos los actos jurídicos correspondientes a la regularización de los bienes inmuebles identificados como LOTE 10-A DE LA MANZANA 51 DEL FRACCIONAMIENTO PROLONGACIÓN JUSTO SIERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 266.95 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IC-051-041 Y EL SEGUNDO PREDIO DESCRITO COMO 11-A DE LA MANZANA 51 DEL FRACCIONAMIENTO PROLONGACIÓN JUSTO SIERRA, CON UNA SUPERFICIE DE 172.90 METROS CUADRADOS Y CON CLAVE CATASTRAL IC-051-101, predios señalados en el Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 10 de abril de 1977; a favor de la solicitante María Teresa Velázquez Sais.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS DE S.A. DE C.V., NO HA PROPORCIONADO LOS SERVICIOS PÚBLICOS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DORADA", DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BRINDEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LES CORRESPONDA, AL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DORADA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE REALICEN EN DICHO FRACCIONAMIENTO A FIN DE QUE ÉSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES FISCALES DEL ÁMBITO MUNICIPAL DETERMINE Y EXIJA LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL URBANIZADOR O PROMOTOR INMOBILIARIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO.

TERCERO: SE NIEGA CUALQUIER ACCIÓN DE URBANIZACIÓN EN SU MODALIDAD DE FRACCIONAMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS DE S.A. DE C.V., ASÍ COMO A CUALQUIERA DE LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SU SOCIEDAD, HASTA EN TANTO NO REGULARICE SU SITUACIÓN.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS DE S.A. DE C.V., NO HA PROPORCIONADO LOS SERVICIOS PÚBLICOS AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DORADA", DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BRINDEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LES CORRESPONDA, AL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DORADA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE REALICEN EN DICHO FRACCIONAMIENTO A FIN DE QUE ÉSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES FISCALES DEL ÁMBITO MUNICIPAL DETERMINE Y EXIJA LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL URBANIZADOR O PROMOTOR INMOBILIARIO DE DICHO FRACCIONAMIENTO.

TERCERO: SE NIEGA CUALQUIER ACCIÓN DE URBANIZACIÓN EN SU MODALIDAD DE FRACCIONAMIENTOS A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS DE S.A. DE C.V., ASÍ COMO A CUALQUIERA DE LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SU SOCIEDAD, HASTA EN TANTO NO REGULARICE SU SITUACIÓN.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, en su carácter de Oficial Mayor, para que suscriba en representación del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 20 convenios de pago en siete parcialidades por concepto de pensiones y jubilaciones, pudiendo suscribir dichos convenios de manera individual o conjunta con los funcionarios involucrados en el cumplimiento de los mismos.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, en su carácter de Oficial Mayor, para que, en representación del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ratifique los referidos convenios ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos correspondientes.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CELEBRE CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ESTABLEZCA LAS ACCIONES Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO LAGUNA MÉXICO.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes del dominio propio del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de los bienes inmuebles identificados como LOTE 2 Y LOTE 3, AMBOS DE LA MANZANA 248, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE PUEBLA SÉPTIMA SECCIÓN, de esta ciudad, con superficies de 3,042.464 y 2,188.131 metros cuadrados, y claves catastrales WU-248-002 y WU-248-003, cada uno respectivamente.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito de los bienes inmuebles identificados como LOTE 2 Y LOTE 3, AMBOS DE LA MANZANA 248, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE PUEBLA SÉPTIMA SECCIÓN, de esta ciudad, con superficies de 3,042.464 y 2,188.131 metros cuadrados, y claves catastrales WU-248-002 y WU-248-003, cada uno respectivamente, a favor del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CECYTE BC), con el propósito de resolver las necesidades de su plantel educativo en la comunidad del Ejido Puebla, de este Municipio, y poder ser utilizado en la construcción de la segunda etapa del denominado "Plantel Ejido Puebla".

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 67, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: La obligación de pago por concepto del déficit establecido en los artículos 125 y 125 BIS de la Ley del ISSSTECALI generadas con motivo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores del Municipio de Mexicali, para los ejercicios fiscales de dos mil veintidós y dos mil veintitrés, significaron la cantidad de \$592,151,231.16 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), en los términos que se desglosan a continuación:

Oficios ISSSTECALI	Importe requerido	Periodo	Fecha de notificación
DG/545/2022	\$153,056,569.02 m.n.	Ene-Oct 2022	Enero/2023
DG/670/2022	\$19,144,865.37 m.n.	Nov 2022	Enero/2023
DG/246/2023	\$82,628,501.92 m.n.	Dic 2022	Febrero/2023
Total	\$254,829,936.31 m.n.		

Oficios ISSSTECALI	Importe de pago requerido	Periodo 2023	Fecha de notificación
DG/276/2023 y DG/277/2023	\$13,777,371.47 m.n.	Enero	Marzo/2023
DG/307/2023 y DG/308/2023	\$14,398,766.67 m.n.	Febrero	Abril/2023
DG/348/2023 y DG/349/2023	\$16,030,584.68 m.n.	Marzo	Mayo/2023
DG/380/2023 y DG/381/2023	\$24,875,474.93 m.n.	Abril	Junio/2023
DG/394/2023 y DG/395/2023	\$19,149,347.94 m.n.	Mayo	Julio/2023
DG/442/2023 y DG/443/2023	\$25,284,716.40 m.n.	Junio	Julio/2023
DFC-NCOI/1501/2023	\$20,885,133.23 m.n.	Julio	Septiembre/2023
DFC-NCOI/1516/2023	\$19,842,049.22 m.n.	Agosto	Septiembre/2023
DF-NCOI-1748/2023	\$19,606,137.42 m.n.	Septiembre	Octubre/2023
DFC-NCOI/1962/2023	\$40,134,391.99 m.n.	Octubre	Noviembre/2023
DFC-NCOI/5561/2023	\$20,453,785.34 m.n.	Noviembre	Diciembre/2023
DFC-NCOI/119/2024	\$101,382,925.67 m.n.	Diciembre	Enero/2024
Total	\$337,321,294.85 m.n.		



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO: Se autoriza el pago de \$326,189,952.20 M.N. (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). Cifra que se obtiene después de restarle el importe Déficit Acumulado del año dos mil veintidós y dos mil veintitrés, así como el importe enterado provenientes de contribuciones municipales y participaciones estatales, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Diferencia
Importe Déficit Acumulado 2022 y 2023	\$592,151,231.16 m.n.	
Importe enterado	\$265,961,278.96 m.n.	
	SALDO ADEUDADO	\$326,189,952.20 m.n.

TERCERO: El pago de \$326,189,952.20 M.N. (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), se hará en la modalidad de pagos en parcialidades, proyectados hasta la conclusión del ejercicio fiscal de dos mil veinticuatro; como se detalla a continuación:

Número de pagos	Fecha de pago	Importe del pago	Año de déficit por cubrir
1	Febrero 2024	\$52,285,580.00 M.N.	2022
2	Marzo 2024	\$33,389,981.35 M.N.	2022
3	Abril 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
4	Mayo 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
5	Junio 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
6	Julio 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
7	Agosto 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
8	Septiembre 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
9	Octubre 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
10	Noviembre 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
11	Diciembre 2024	\$26,723,821.14 M.N.	2023
	TOTAL	\$326,189,952.20	

CUARTO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, la suscripción de Convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California de Reconocimiento del Adeudo por concepto de Déficit generado por el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores del Municipio de Mexicali, que refieren los artículos 125 y 125 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, correspondiente a los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, disponga de recursos presupuestados disponibles de los ejercicios fiscales que corresponda, así como de los ingresos excedentes y/o economías, a fin de que proceda a cubrir el plan de pagos que se contenga en el convenio aludido en el punto que antecede.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subdirección Jurídica para que revise los términos y condiciones del proyecto convenio que le haga llegar la Tesorería Municipal, a fin de que se encuentre apegado a los principios y disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

